

Consejería de Salud y Familias

# MANUAL HOJ@ - ÁREA DE LAS EMPRESAS TITULARES DE ACTIVIDADES

Manual de usuario

Versión: 02.00

Fecha: 28/05/2021

Queda prohibido cualquier tipo de explotación y, en particular, la reproducción, distribución, comunicación pública y/o transformación, total o parcial, por cualquier medio, de este documento sin el previo consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía.



## Consejería de Salud y Familias

## ÍNDICE

1 INTRODUCCIÓN	3
1.1 HOJ@ - Ciudadanía	3
1.2 HOJ@ - Empresas	3
2 FUNCIONAMIENTO	4
2.1 Entrada en el sistema	4
2.2 Convenios generales	<u>4</u>
2.2.1 Navegación	4
2.2.2 Avisos y Errores	4
3 HOJ@ - Empresas	5
3.1 Acceso	<u>5</u>
3.2 Solicitudes de Alta	
3.3 Solicitudes de Baja	
3.4 Mis empresas y Establecimientos	7
3.4.1 Mantenimiento de Empresas y Establecimientos	7
3.4.2 Consentimientos pendientes	8
3.5. Hojas recibidas	8



Consejería de Salud y Familias

## 1 INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por objeto ser una guía rápida de indicaciones básicas para el alta y mantenimiento de las empresas y sus establecimientos, así como para la gestión de las hojas de quejas y reclamaciones recibidas, del *Libro de quejas y reclamaciones electrónico* (de ahora en adelante, el Sistema HOJ@) incluidas dentro del área de las **Empresas Titulares de Actividades**.

El Sistema HOJ@ se encuentra dividido en dos ramas:

- HOI@ Ciudadanía
- HOJ@ Empresas

## 1.1 HOJ@ - Ciudadanía

Esta área es la destinada a la creación y posterior consulta y/o gestión de las hojas existentes.

## 1.2 HOJ@ - Empresas

Esta área es la destinada a la gestión integral de las empresas, desde su alta y posterior mantenimiento, pasando por la gestión de las reclamaciones recibidas, e incluyendo la opción de darse de baja.

En este manual se va a tratar exclusivamente esta rama del sistema HOJ@.



#### Consejería de Salud y Familias

#### 2 FUNCIONAMIENTO

#### 2.1 Entrada en el sistema

Para acceder a cualquiera de las dos áreas indicadas en el punto 1 INTRODUCCIÓN, es requisito indispensable tener instalado un certificado digital en el mismo navegador de Internet desde el que se pretende el acceso.

Desde ese momento, en la parte superior de las distintas pantallas aparecerá el nombre con el que se ha autenticado el usuario en el sistema y un enlace <u>Salir</u> con el que abandonar la aplicación de forma segura.

## 2.2 Convenios generales

#### 2.2.1 Navegación

Si se desea volver a la pantalla anterior, no utilizar el botón Atrás del navegador de Internet, sino utilizar **SIEMPRE** el botón **Volver** que aparece en la distintas pantallas.







Pulsando en cualquier momento sobre el encabezado superior derecho de la pantalla, navegará a la pantalla principal de acceso al Sistema de Hojas Electrónicas de Quejas y Reclamaciones - HOJ@:

HOJ@

Sistema de Hojas Electrónicas de Quejas y Reclamaciones

## 2.2.2 Avisos y Errores

Los avisos y errores aparecen en las pantallas con un mensaje indicando el asunto.

- El campo Fecha es obligatorio.
- • El campo Lugar es obligatorio.

Los documentos (escritos) se generan en formato PDF de tipo "solo lectura".

Los listados pueden ser ordenados por cada columna, para lo cual tan solo es necesario hacer clic sobre el nombre de la columna deseada. Así mismo pueden exportarse en formato Excel y/o PDF de tipo "solo lectura".



Consejería de Salud y Familias

## 3 HOJ@ - Empresas

#### 3.1 Acceso

Acceder a la aplicación mediante la URL <a href="https://ws231.juntadeandalucia.es/portalconsumo/">https://ws231.juntadeandalucia.es/portalconsumo/</a>.

Pulsar sobre el icono de acceso, lo cual nos solicitará seleccionar el certificado digital del usuario que está accediendo.



Esta área se divide en cuatro opciones, por un lado está la creación de solicitudes de alta y solicitudes de baja (en fase experimental), por otro la gestión de las empresa y establecimientos dados de alta en el sistema, y por último la gestión de las hojas de quejas y reclamaciones recibidas.

#### 3.2 Solicitudes de Alta

En la pantalla se muestran dos listados; en el primero se puede acceder a todas las solicitudes de alta creadas por el usuario para consultar su estado; y en el segundo se muestran aquellas solicitudes de alta creadas por otros usuarios en las que es necesario que el propietario de la empresa (usuario logado) de su consentimiento para recibir notificaciones de las hojas recibidas.



Para solicitar el alta en HOJ@ de una empresa, pulsar sobre el icono "Nueva solicitud" en la parte inferior central de la pantalla y cumplimentar el formulario. Una vez firmada y presentada la solicitud a través del sistema, el alta será aceptada o denegada en un plazo máximo de 15 días naturales (desde la fecha de entrada de la solicitud en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía).



Tras cumplimentar el formulario pulsar sobre el icono Guardar, navegando al proceso de presentación de la solicitud, dodne se muestra un pequeño resumen de la solicitud y las distintas opciones de los siguientes pasos.



#### Consejería de Salud y Familias



Documentos adjuntos

Navega a una pantalla para gestionar los documentos adjuntos, los cuales solo podrán ser en formato PDF, y deberán ir obligatoriamente firmados mediante Autofirma (ver *Enlaces recomendados* en la pantalla principal).



Personas Autorizadas

Pulsando sobre el icono Personas Autorizadas se muestra un listado con las personas autorizadas para realizar modificaciones de los datos y el grado de permiso que tienen, pudiendo modificarlas o eliminarlas. Es obligatorio asociar al menos una persona con permiso MÁXIMO a la empresa.



Nueva Persona Autorizada



Pulsando sobre el icono Nueva Persona Autorizada se muestra un formulario para ello pudiendo aceptar su creación, volver al listado anterior de las ya existentes, o volver a la pantalla de la solicitud.



Establecimientos

Pulsando sobre el icono Establecimientos se muestra un listado con los establecimientos existentes pudiendo modificarlos, eliminarlos, o añadir nuevos establecimientos rellenando el formulario al pulsar sobre el icono Nuevo Establecimiento. Es obligatorio asociar al menos una persona con permiso MÁXIMO al establecimiento.



A continuación habría que firmar la solicitud con Autofirma pulsando para ello sobre el icono Firmar Solicitud.



Dresenta

Para finalizar habría que presentar la solicitud pulsando sobre el icono Presentar, tras lo cual se muestran todos los detalles pudiendo descargarlos pulsando sobre el icono Imprimir.



Pulsando sobre el icono Continuar se muestra de nuevo la pantalla principal de este apartado con los dos listados de las solicitudes creadas por el usuario y creadas por otros usuarios solicitando su consentimiento.



Consejería de Salud y Familias

## 3.3 Solicitudes de Baja

La gestión de las solicitudes de baja del sistema HOI@ se encuentra en fase experimental por lo que aún no es posible su uso.

## 3.4 Mis empresas y Establecimientos

### 3.4.1 Mantenimiento de Empresas y Establecimientos

Se muestran dos listados, uno para las empresas y otro para los establecimientos dados de alta en el sistema HOI@, desde los cuales el usuario podrá consultar y gestionar aquellos para los que tengas Nivel Autorizado MEDIO o MÁXIMO.



Pulsar sobre el icono del lápiz de la columna Modificar/Consultar para acceder a los datos de la empresa o establecimiento según el listado. Podrá visualizar los datos en modo consulta.



Pulsar sobre el icono Modificar para realizar los cambios pertinentes.



Pulsar sobre el icono Guardar, Cancelar, o Volver, según proceda.



Pulsando sobre el icono Personas Autorizadas se muestra un listado con las personas autorizadas para realizar modificaciones de los datos y el grado de permiso que tienen, pudiendo modificarlas o eliminarlas.









Pulsando sobre el icono Nueva Persona Autorizada se muestra un formulario para ello pudiendo aceptar su creación, volver al listado anterior de las ya existentes, o volver a la pantalla de los datos de la empresa/establecimiento según sea el caso.



Accediendo a una empresa para Modificar/Consultar del listado de empresas se pude dar de alta nuevos establecimientos pulsando sobre el icono Establecimientos, a los cuales habrá que vincularle una persona autorizada de nivel Máximo.

Dirección General de Consumo Página 7 de 9



#### Consejería de Salud y Familias

#### 3.4.2 Consentimientos pendientes

Se muestran dos listados, uno para las empresas y otro para los establecimientos dados de alta en el sistema HOJ@ en los que otros usuarios han solicitado al usuario logado que dé su consentimiento para recibir notificaciones de las posibles hojas de quejas y reclamaciones recibidas y que se encuentran pendientes de aceptar.





Para aceptar solo es necesario pulsar sobre el icono en forma de bolígrafo en la columna Consentir correspondiente.



Una vez dentro, comprobar que el correo electrónico de notificación es correcto o en su defecto indicar uno válido y pulsar sobre el icono Aceptar.

## 3.5 Hojas recibidas

Se muestra un listado con las hojas de quejas y reclamaciones presentadas por los ciudadanos a las empresas y establecimientos del usuario logado; dicho listado podrá ser filtrado.

Para aquellas hojas pendientes de contestar se deberá pulsar el icono lupa Q de la columna Consultar, navegando a la pantalla con la hoja de reclamación.

La primera vez que se accede, se muestra un mensaje que informa que se ha avisado al reclamante de la lectura de la hoja.

Aviso: • Se ha notificado al reclamante que ha leido la reclamación.

Otro mensaje advierte de la necesidad de firmar la hoja recibida para poder tramitarla.

• Debe firmar la hoja enviada por el reclamante para continuar la tramitación (opción 'Firmar' de la botonera inferior)



El siguiente paso por tanto sería firmar la reclamación recibida con Autofirma (ver *Enlaces recomendados* en la pantalla principal) pulsando para ello sobre el icono Firmar.



#### Consejería de Salud y Familias



Adjuntar Contestación

A continuación, habría que adjuntar la respuesta dada al reclamante en formato PDF y de igual forma firmarlo con Autofirma.



Documentos adjuntos

Además de la contestación, se pueden adjuntar cuantos documentos se desee en formato PDF, debiendo ser firmados como en los casos anteriores.

Por último, para finalizar el proceso, habría que pulsar sobre el icono de envío de contestación, el cual mostrará distinto nombre en función de si la respuesta se hace dentro o fuera del plazo legal establecido:



Un aviso final en la pantalla indica que se ha enviado correctamente la respuesta al reclamante, pudiendo ver cuanta documentación engloba hasta ese momento la hoja de reclamación pulsando sobre el icono Documentos adjuntos.

• Aviso: • Se ha notificado al reclamante que la empresa o establecimiento hacontestado dentro del plazo.